

## COMISION TITULAR

**Presidente:** D. Juan Torres Fontes, CU, Univ. Murcia  
**Secretario:** D. Juan Abellán Pérez, TU, Univ. Cádiz  
**Vocales:** D. Bonifacio Palacios Martín, CU, Univ. Extremadura  
 D. Alfonso Franco Silva, TU, Univ. Córdoba  
 D<sup>a</sup> M. Isabel Falcón Pérez, TU, Univ. Zaragoza

## COMISION SUPLENTE

**Presidente:** D. Manuel Riu Riu, CU, Univ. Central Barcelona  
**Secretario:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar García Guzmán, TU, Univ. Cádiz  
**Vocales:** D. Juan Ignacio Ruiz de la Peña Solar, CU, Univ. Oviedo  
 D. Manuel Espinar Moreno, TU, Univ. Granada  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Llanos Martínez Carrillo, TU, Univ. Murcia

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RECTIFICACION por error de omisión y transcripción en el texto refundido del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. (BOJA núm. 2, de 10.1.89).*

Habiéndose detectado error de omisión y transcripción en el Texto refundido del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, proceden las siguientes rectificaciones:

Art. 28.1 añadir detrás de la letra g «h) recogida y remisión de correspondencia y publicaciones».

Art. 60.1.a) donde «...artículo 58.4», debe decir «...artículo 57.4».

Sevilla, 13 de enero de 1989.- P.A. El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 9 de enero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2862/1988.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 2862/1988, por D<sup>a</sup> Francisca Díaz Torres, contra el Decreto de la Consejería de la Presidencia 314/1987, de 23 de diciembre, de declaración del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar y contra la Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de mayo de 1988 desestimatoria del recurso de reposición,

##### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 2862/1988.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3081/1988.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 3081/1988, por el Ayuntamiento de Níjar, contra el Decreto 314/1987 de 23 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se declara el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

##### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 3081/1988.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Cultivos Piscícolas Marinos, S.A., incluida en la zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz.*

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.  
 Domicilio social: Carretera de la Carraca s/n. San Fernando (Cádiz).  
 Emplazamiento: San Fernando (Cádiz).  
 Actividad: Acuicultura.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que, en cumplimiento de Acuerdo del Consejo de Ministros, por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 4 de diciembre de 1987 (BOE núm. 21 de 25.1.88) se le conceden determinados beneficios a la referida empresa, que se acogió a lo establecido por el Real Decreto 189/1985, de 16 de enero (BOE de 16 de febrero), entre cuyos beneficios se le reconoce una subvención de diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos (10.684.400) pesetas.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de agosto de 1987 (BOJA núm. 84 de 13.10.87), se faculta al Consejero de Economía y Fomento, hoy de Fomento y Trabajo, a otorgar subvenciones a empresas incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Considerando que por aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, citado en el anterior considerando, se pueden conceder subvenciones confluentes, pero por cuantía no superior al cincuenta por ciento de las concedidas en cada caso por el Ministerio de Industria y Energía y publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación.

##### DISPONGO:

Primero. Conceder a la mencionada empresa, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones trescientas cuarenta y dos mil doscientas (5.342.200) pesetas, bajo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 189/1985 y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26.8.87, antes citados.

Segundo. El receptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

Tercero. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo decimotercero de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, aprobatoria del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107,

de 28 de diciembre 1987).

Sevilla, 16 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Reparaciones Navales Gaditana, S.A.L., incluida en la zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz.*

Vista la solicitud deducida por la  
Empresa: Reparaciones Navales Gaditanas, S.A.L.  
Domicilio social: Alcalá del Valle, 1-4° (Cádiz).  
Emplazamiento: Pol. S. Pedro, parc. 23-1A Puerto Real (Cádiz).  
Actividad: Industria Metalúrgica General.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que, en cumplimiento de Acuerdo del Consejo de Ministros, por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 29 de julio de 1988 (BOE núm. 234 de 29.9.88) se le conceden determinados beneficios a la referida empresa, que se acogió a lo establecido por el Real Decreto 189/1985, de 16 de enero (BOE de 16 de febrero), entre cuyos beneficios se le reconoce una subvención de nueve millones ciento ochenta y ocho mil (9.188.000) pesetas.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de agosto de 1987 (BOJA núm. B4 de 13.10.87), se faculta al Consejero de Economía y Fomento, hoy de Fomento y Trabajo, a otorgar subvenciones a empresas incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Considerando que por aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, citado en el anterior considerando, se pueden conceder subvenciones confluentes, pero por cuantía no superior al cincuenta por ciento de las concedidas en cada caso por el Ministerio de Industria y Energía y publicados en el Boletín Oficial del Estado.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

Primero. Conceder a la mencionada empresa, con la debida fiscalización previa, una subvención de cuatro millones quinientas noventa y cuatro mil (4.594.000) pesetas, bajo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 189/1985 y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26.8.87, antes citados.

Segundo. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

Tercero. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo decimoctavo de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre 1987).

Sevilla, 16 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Mafa, S. COOP. AND., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.*

Vista la solicitud deducida por la  
Empresa: MAFA, S. COOP. AND.  
Domicilio social: Cruce Corta Atalaya, s/n. Minas de Riotinto (Huelva).  
Emplazamiento: Minas de Riotinto (Huelva).  
Actividad: Taller de reparaciones de cubiertas gigantes.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones seiscientos noventa y dos mil novecientos doce (5.692.912) pesetas, que representan el 26% de la inversión aprobada que asciende a 21.895.816 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 16 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Pedro Alonso Barbosa, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.*

Vista la solicitud deducida por la  
Empresa: Pedro Alonso Barbosa.  
Domicilio social: c/ Panadería, 1 (Minas del Perrunal). Calañas (Huelva).  
Emplazamiento: Minas del Perrunal. Calañas (Huelva).  
Actividad: Elaboración de pan y bollería.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón ciento diez mil ciento veinte (1.110.120) pesetas, que representan el 22% de la inversión aprobada que asciende a 5.046.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 16 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo